

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1605

ACÉPTASE la renuncia del poder elevada en el anterior escrito por el abogado EDUARDO TALERO CORREA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante. En todo caso, téngase en cuenta que su renuncia sólo produce efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Art. 76 CGP).

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la sociedad HEVARAN SAS, representado legalmente por EDWIN JOSÉ OLAYA MELO, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido mediante Escritura Pública No. 150 de fecha 25 de enero de 2023 de la Notaría 16 Círculo de Bogotá.

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

En atención al escrito de terminación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, con la facultad expresa para recibir, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- DECLARAR** terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación.**

2. En consecuencia, **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciense.**

3.- Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.

4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

eguc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 075

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria